

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Anuncio de subasta para la venta de billetes del Banco de esta ciudad por valor nominal de 186.650 pesetas.

En virtud de haberse acordado por la Diputación la enagenación en pública subasta de los billetes del Banco de esta ciudad, que siendo de su pertenencia existen en la Depositaria de fondos provinciales, por valor nominal de 186.650 pesetas. La Comisión provincial ha resuelto proceder á la venta de los expresados billetes, por subasta pública, que tendrá lugar á las once y media de la mañana del día 23 del corriente mes en el salon de sesiones de la Diputación, bajo el tipo mínimo del 30 por 100 de su valor nominal, ante ella ó de uno de los individuos de su seno designado al efecto, con intervencion de un Notario público y con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Con el fin de que puedan tomar parte mayor número de licitadores en la venta, esta se realizará por lotes en la forma siguiente: cinco de 25.000 pesetas y dos de 30.825, formando los siete lotes expresados un total de 186.650 pesetas, que es el del valor nominal de los relacionados billetes, que proyectan venderse.

2.ª El acto de la subasta tendrá lugar ante la Comisión pro-

vincial ó de uno de los individuos de su seno designado al efecto el día 23 del corriente mes, á las once y media de su mañana, en el salon de sesiones de la Diputación y con asistencia de un Notario público; dándose principio á ella por la lectura de este anuncio.

3.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación en pliegos cerrados hasta las once y media de la mañana del día señalado, que principiará el acto, y se ajustarán en su redacción los licitadores al modelo que al final de estas condiciones se estampá.

4.ª A cada proposición se acompañará carta de pago en que se acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el importe del 4 por 100 del valor nominal que representen los billetes á que se refiera la misma. Sin acompañar dicho documento no se admitirá la proposición y se tendrá por no presentada.

5.ª No serán admisibles mas proposiciones que las que lleguen ó excedan del tipo de 30 por 100 del valor nominal de los referidos billetes.

6.ª Realizada la apertura de los pliegos presentados, si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto de la subasta entre los que la suscriban una pública licitación oral, por espacio de quince minutos, y en el caso de que esta sea negativa, será preferida la proposición referente á mayor número de billetes, y si fuera por igual cantidad se procederá á sorteo.

7.ª A los licitadores cuyas

proposiciones no fuesen admisibles, les serán devueltas al terminarse la subasta, las cartas de pago de los depósitos que hubiesen verificado, para que puedan retirarlos.

8.ª La Comisión provincial ó el individuo de su seno que presida la subasta, hará provisionalmente la adjudicación ó adjudicaciones que considere procedentes á favor del postor ó postores cuyas proposiciones fueren mas ventajosas, sin perjuicio de reservarse la aprobación de la subasta y adjudicación definitiva á la Diputación provincial en su segunda reunión ordinaria que tendrá lugar en el mes actual.

9.ª Aprobada definitivamente por la Diputación la subasta y hecha la adjudicación correspondiente, el postor entregará dentro del término de 3.º día, á contar desde la fecha en que se le participe la adjudicación definitiva hecha á su favor, el importe del precio de los billetes al tipo en que le fueron adjudicados. Y realizado el pago le será devuelto el depósito que constituyó para tomar parte en la subasta.

10.ª El contrato se hace á riesgo y ventura, y no podrá pedirse por el rematante su rescisión ni indemnización alguna bajo ningún pretexto.

Valladolid 11 de Abril de 1874.
—El Vice presidente accidental, Pablo Pinilla. —El Secretario, Juan Callejo:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., ofrece tomar á la Diputación tantos....

lotes de billetes del Banco de esta ciudad, cuyo valor nominal importa.... al tipo de.... (en letra), y con estricta sujeción á las condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia número.... por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del 16 de Abril.)

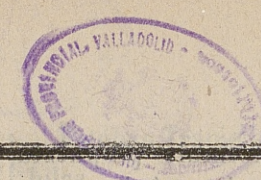
Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real participa que anteayer fué destrozada completamente la facción de Amador Villar por la columna al mando del Comandante D. Cayetano Melguizo en las inmediaciones de Piedrabuena, causándoles 53 muertos, entre ellos el titulado Conde Cortina y su hijo; 22 heridos graves, incluso el cabecilla Lorente, que han quedado en Piedrabuena; 11 heridos leves, que han sido conducidos á Ciudad-Real, 205 prisioneros, entre los que se hallan algunos Oficiales, dos carros de armas, varios caballos, quedando muchos heridos en el campo. Por parte de la columna han resultado un Oficial y un soldado heridos, otro soldado muerto y ocho caballos tambien muertos.

El Sr. Ministro de la Guerra dirigió el siguiente telegrama al Gobernador militar de Ciudad-Real:

«Recibido con satisfacción el despacho de V. E. participando el triunfo obtenido por la columna del Comandante D. Cayetano Melguizo sobre la facción Villar en Piedrabuena. El Gobierno ha tenido á bien promover á dicho Jefe al empleo de Teniente Coronel, y resolver que ateniéndose á la más es-



tricta justicia, formule propuesta de los individuos á sus órdenes que se hayan distinguido en tan ventajoso hecho de armas, que debe ser imitado por los demás Jefes de columna encargados de la persecucion de las facciones que de hace tiempo vienen recorriendo y devastando el territorio del digno cargo de V. E.

Galicia.—El Gobernador militar de Orense participa que el Jefe de columna de la Nova cree se ha internado en los pueblos portugueses limítrofes con Quintela de Seirado la partida latro-facciosa que robó á los recaudadores de Orense.

Continúa la interrupcion de las líneas telegráficas por causa del temporal, y no se han recibido más despachos referentes á la insurreccion carlista.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte, en telegramas fechados en el campamento de San Martin los días 12, 13 y 14, recibidos ayer en este Ministerio, participa que en aquella zona ha reinado un temporal cerrado en aguas y furiosos vientos, ocasionando á las tropas las molestias consiguientes.

El mismo General en Jefe comunica con fecha 15, que el tiempo habia abonanzado algun tanto, cuya circunstancia aprovechaba para proseguir los trabajos y remediar los desperfectos.

Ayer continuaba interrumpida la línea telegráfica.

Valencia.—El Gobernador militar de Alicante participa que anteayer por la tarde fué cogido el cabecilla Almarcha por los voluntarios de Abanilla.

Los demás despachos referentes á la insurreccion carlista carecen de interés.

NUM. 3.707.

(Gaceta del 17 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

En el día 20 del actual á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de loterías, á cuyo acto solo serán admitidos los Agentes de Bolsa ó Corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 4 de Marzo último.

Madrid 16 de Abril de 1874.—El Director general, Juan García de Torres.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en la provincia, procedan á la busca y captura de Petronila del Caño Villar, tendera, de unos veinticuatro años de edad, pelo y ojos castaños claros, estatura mas bien baja que alta; y en caso de ser habida, remitirla por tránsitos á disposicion de la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de esta capital.

Valladolid 17 de Abril de 1874.

—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

CIRCULAR NUM. 3.699.

La Junta de Beneficencia particular de la provincia nombrada por decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 21 de Marzo último, ha quedado constituida con esta fecha en la forma siguiente: Presidente, D. Juan Antonio Rabago; Secretario, D. Francisco Cospedal y Muñoz; y vocales, D. Vicente de la Puente Terán, D. Lucas Garrido, D. Andrés Barcenilla, Don Lorenzo García y D. Gregorio Escolar.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 17 de Abril de 1874.—

El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

CIRCULAR NUM. 3.697.

Habiendo trascurrido con exceso el tiempo concedido á los Sres. Alcaldes de la provincia para remitir á esta dependencia las relaciones de aprovechamientos forestales que han de utilizar durante el año económico de 1874 á 1875; prevengo á los que no hayan cumplido con este requisito que en el improrogable plazo de diez dias remitan los expresados datos, ya que de lo contrario no podrá concederseles el disfrute que en lo sucesivo pudieran solicitar.

Valladolid 15 de Abril de 1874.—

El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que previo el oportuno expediente de necesidad y utilidad, instruido á instancia de Tiburcio Zamora Juez, de esta ve-

ciudad, hijo y heredero de Juliana Juez Rubio, y apoderado de los demás hijos y herederos de la misma se le ha autorizado para la venta de una casa situada en Tudela de Duero, calle de Gerundio número 9, de planta baja con corral; linda al Poniente con otra de Eusebio y Castor Pinto, Oriente con otra de Abdon Gonzalez y corral de Nicomedes Ojero, Mediodía con callejuela titulada Canto de Estrada, y Norte con la calle de Gerundio: consta de doscientos cuarenta metros y diez y seis centímetros; tasada en mil cuatrocientas treinta y una pesetas 50 céntimos.

Y una tierra con algunas cepas en término de dicha villa y pago de Pradillos; linda Oriente con otra de herederos de Félix Zamora, Mediodía otra de los de Agapito Tejero, Poniente otra de Francisco Nieto y Norte otra de Leon Viana: es de veinte áreas y sesenta y cuatro centiáreas; tasada en trescientas cincuenta y seis pesetas. La subasta pública tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad el día doce de Mayo de este año á las doce de su mañana y no se admitirá postura que no cubra la tasacion, hallándose el expediente en la Escribanía del que refrenda para los que quieran enterarse.

Dado en Valladolid á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

CUARTA SECCION.

NUM. 3.710.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

El Tesoro público está atravesando una época crítica y angustiosa, hija de los grandísimos gastos, que una lucha fratricida y criminal, por parte de los que la han provocado, ocasiona hace tiempo. Y esto que se evidencia, esto que se palpa desgraciadamente, esto que vive en la conciencia de todos, no es menester demostrarlo: basta su simple enunciacion. Por eso las Administraciones Económicas, como brazos de la Administracion central, tienen el deber primario de redoblar sus esfuerzos, de no cejar en sus desvelos, para que lo que constituye ingresos, para que ese inmenso caudal de deudas, muchas de ellas escandalosamente atrasadas, se conviertan á metálico en la porcion que sea dable. Por eso tambien los Alcaldes, como brazos de aquellas dependencias, serian, no ya delincuentes ordinarios y comunes, sino reos de antipatriotismo, si dejaran de secundar en esta ocasion, con la mas decidida acti-

vidad, los mandatos, los propósitos de este centro provincial. Por eso los Comisionados de apremio, si lo que no espero, dilatasen, por causas que no sean legales, la ultimacion de los oportunos expedientes, incurririan en doble delincuencia, y en céntuple, quien, estando en su mano, tuviera con ellos la mas mínima tolerancia, tratándose de su castigo.

Formado un cuerpo, selecto en lo posible, de comisionados, despues de haber invitado particular y atentamente á los deudores á que pagasen, y distribuidos ya por todos los puntos de la provincia, hace mucha falta, para que no sean infructuosas las disposiciones de la Administracion, que los Sres. Alcaldes protejan, sin consideraciones de localidad, sin reservas de afecciones, é inspirándose solo de los altos deberes de su cargo, á aquellos subalternos míos que hubiesen de funcionar en sus demarcaciones; que les auxilién en cuantas diligencias sea necesario su concurso; que no consientan se les insulte ni atropelle, y que, por último, les allanen el camino de los obstáculos, que siempre presenta esa actitud inerte y pasiva de los deudores habitualmente morosos.

Pero si procuro rodear á los comisionados de las garantías necesarias al buen desempeño de su cometido, me resta consignar una final advertencia, que los Sres. Alcaldes apreciaran debidamente, puesto que tiende á hacer desaparecer frecuentes hechos de corrupcion y venalidad.

Tan pronto como algun Sr. Alcalde tenga noticia de que un Comisionado paraliza, entorpece ó dilata los procedimientos ejecutivos contra deudores del Estado, por motivos que no sean legales, es decir, porque afecciones particulares ó dádivas punibles produzcan en su conciencia mas imperio que el sentimiento de sus deberes, se servirán denunciármelo inmediatamente, á fin de que esta Administracion pueda imponer las correcciones oportunas; y si dichos Sres. Alcaldes hubiesen medios de justificar la corrupcion, la venalidad ó la dádiva, originaria de la paralización ó entorpecimiento de los procedimientos, les ruego que, sin levantar mano, instruyan gubernativamente las correspondientes diligencias, para yo pasar el tanto de culpa, que resulte, á los tribunales de justicia.

Convénzanse para siempre los Sres. Alcaldes, que la mejora de la administracion pública, que á todos interesa, no puede conseguirse, ni siquiera formalmente intentarse, sin contar primero con su importante y necesario concurso.

Valladolid 18 de Abril de 1874.—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

QUINTA SECCION.

Num. 3.657.

REQUISITORIA.

De orden de la sala de lo criminal de esta Audiencia se cita, llama y emplaza á Manuel Rosales y Franco, natural de Fontecha, partido de Cervera, provincia de Palencia, donde es tambien vecino, de treinta y cinco años, casado, de estatura algo baja; vestía chaqueta parda y una blusa de cuadros debajo, faja morada, pantalon bombacho; tiene los ojos garzos, nariz regular, siendo un poco cargado de hombros, procesado en union de otro por robo á Bernardo Larrea, para que se presente en la cárcel de esta capital en el término de treinta dias siguientes al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el consiguiente perjuicio; se ignora su paradero y se ruega á las autoridades de todas clases y sus agentes, la captura de aquel y la remision en concepto de preso á la referida cárcel de esta ciudad.

Dado en Burgos á siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Secretario de sala, L. Remigio Gil Muñoz.

NUM. 3.671.

Ayuntamiento popular de Valladolid.

Bajo el tipo de 197.165 pesetas 4 céntimos, se saca á pública subasta la construccion del nuevo matadero público en la Huerta del Convento de Santi Spiritu de esta ciudad.

No se admitirá postura que exceda de dicha cantidad, y para mostrarse licitador se acreditará previamente haber consignado en la Depositaria de fondos municipales 9.858 pesetas 25 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la expresada suma, el cual será devuelto terminado el acto á los no rematantes.

El contratista percibirá por mensualidades vencidas el importe de las obras que durante las mismas haya ejecutado, previa medicion y certificacion del Arquitecto y V.º B.º del Sr. Regidor encargado, dejando en depósito otro 5 por 100 de la cantidad que perciba; el cual le será devuelto al hacerse la recepcion definitiva de las obras.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 1.º de Junio próximo en la Sala de sesiones de la casa consistorial, y se verificará por pliegos cerrados, conforme en un todo con el modelo que se pone á continuacion, señalán-

dose el espacio de una hora para admitir proposiciones, las cuales serán abiertas y leidas por el Señor Presidente en presencia de los interesados.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales de las que ofrecieren mayor ventaja se abrirá nueva licitacion entre los autores de las mismas de viva voz y por pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora.

Será de cuenta del contratista satisfacer los gastos de anuncios, papel sellado y todos los demás que origine el expediente, el cual con las demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Valladolid 11 de Abril de 1874.—El Alcalde, Blas Dulce.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado de las condiciones facultativas y económicas para la construccion de un nuevo matadero público en la Huerta del Convento de Santi Spiritu de la ciudad de Valladolid, y aceptándolas en un todo se comprometo á ejecutar dichas obras, bajo el tipo de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma.)

NUM. 3.635.

Ayuntamiento popular de Olmedo.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS VECINOS DE ESTA VILLA QUE HAN HECHO DONATIVOS EN EFECTOS CON DESTINO A LOS HERIDOS DEL EJERCITO DEL NORTE.

Eustaquio Sanz Ortiz; tres fanegas de garbanzos, dos sábanas, un lio de trapos, una caja de hilas y seis vendas.

Josefa Villapecellin, dos fanegas de garbanzos, un bulto de trapos, hilas y vendas.

Tomás Lopez Morales, dos fanegas de garbanzos y una muleta de brazos.

Pio Páramo Matilla, media fanega de garbanzos, dos sábanas nuevas, un bulto con hilas y trapos y un dolman.

Meliton Rodriguez, media fanega de garbanzos, un jamon de ocho y media libras, un pedazo de tocino de 18 y media libras, añejo.

Miguel Catalina; media fanega de garbanzos y un bulto de hilas.

Vicente Sanz Sanz, media fanega de garbanzos.

Manuel Vallejo, nueve celemines de garbanzos.

Lorenzo Segovia, una fanega de garbanzos.

Casiano Melpeceres, media fanega de garbanzos y un bulto de trapos é hilas.

Josefa Gallego, media fanega de garbanzos.

Antonio Gonzalez, media fanega de garbanzos.

José Catalina, media fanega de garbanzos, seis vendas y una sábana.

Nicolás Martinez Conde, media fanega de garbanzos.

Felipe Cabrejas, una pipa con dos cántaras de vino generoso.

Saturnina Cabo, un bulto de hilas.

Victoria Ledo y Petra Martin; un bulto de trapos é hilas.

Segundo Hernandez, seis vendas.

José Trueva; tres varas de lienzo.

Gertrudis Rodriguez, un bulto con hilas y trapos.

Claudia Gonzalez, dos sábanas, hilas y trapos.

Higinio Montemayor, dos sábanas y un bulto con hilas.

Ramon Fernandez, un bulto con hilas y trapos.

Francisca Torés, dos sábanas.

Genara Sanz Gutierrez, un bulto con hilas, trapos y vendas.

Guillermo Alonso Mojon, un bulto con hilas y trapos.

Baldomero Alonso, vendas.

Eustaquio Alonso, vendas.

Tomás Gonzalez Contreras; seis botellas de licor.

Angel Nuñez, un bulto de hilas.

Señoras Religiosas Bernardas de Santi-spiritus, tres sábanas, dos almohadones, dos toballas y dos almohadas.

Señoras Religiosas Dominicadas de Madre de Dios, dos paquetes de hilas.

Tomasa Nuñez, un paquete de hilas.

Isabel García, un paquete de hilas.

Fernando García Cuadrillero, tres camisas.

Manuel Bayon, un bulto de trapos y doce vendas.

Pio Longué, dos sábanas, dos almohadones y una camisa.

Evarista Diez, un paquete de hilas.

Luciano Ledo, un bulto de trapos.

Mauricio García, una sábana, una caja de hilas, un paquete de vendas y un lio de trapos.

Micaela Fernandez, un bulto de trapos.

Manuel Martin Lopez, un saco. Señoras Religiosas Franciscas, de la Concepcion, cuatro vendas anchas y paquete de hilas.

Julian Sanchez Sandobal, una botella de árnica y un paquete de hilas.

Gabriel Muñiz, una sábana, cuatro vendas y un bulto de hilas.

Francisco del Rio Ortiz, dos sábanas, un lio de trapos y dos libras de hilas.

Estéban Trapiella, un paquetito de hilas.

Cláudia Gonzalez, dos sábanas, dos paquetes de hilas y un bulto de trapos.

Juan Martin Ortiz, dos camisas nuevas, dos usadas, dos pares de calzoncillos nuevos, y un bulto de trapos.

Manuel Martin Ortiz, un bulto de trapos.

Señoritas del Sr. Juez de primera instancia del partido, una caja de hilas.

Eulogio Sanz, se obliga á mantener al primer herido inutilizado de esta localidad, y si no le hay, que cooperará como el que mas.

Luis Torés Perez, se compromete á entregar un real diario por espacio de dos meses al primer herido de esta localidad.

Casilda Villapecellin, seis sábanas y tres almohadas.

Narcisa Sanz Villapecellin; dos cajas de hilas y trapos.

Excm. Sra. D.ª Narcisa Villapecellin de Lacy, doce sábanas, nuevas y doce almohadas.

José Villapecellin; cuatro sábanas nuevas y una grande de tres anchos.

Pascual Carretero, dos paquetes de hilas.

Del importe total del dinero entregado por los vecinos de esta villa, se han hecho ciento treinta y tres camisas y comprado diez y ocho paños de manos, segun por los mismos se dispone y todo se remite á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Olmedo 7 de Abril de 1874.—El Alcalde, Sergio Sanz Villapecellin.

NUM. 3.667.

Ayuntamiento popular de La Seca.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1873 A 74.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el referido trimestre, el cual formo yo el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal vigente, para que despues de aprobado por el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma.

MES DE ENERO.

Dia 3.

Ordinaria.

Se autoriza al primer Teniente de Alcalde D. Tomás Hidalgo Tacende, para recoger de la caja de provincia la inscripcion núm. 57.181, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Dia 7.

Ordinaria.

Se acuerda recoger el armamento y municiones á todos aquellos voluntarios que no estén organizados con arreglo al decreto ley de 1868 y felicitar al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ofreciendo á la vez la cooperacion del Ayuntamiento para el sostenimiento del orden prestando fiel obediencia á las disposiciones que emanen del mismo.

Dia 10.

Ordinaria.

Se prorroga el contrato sobre asistencia Médico quirúrgica á los pobres de esta villa.

Dia 14.

Ordinaria.

El primer Teniente de Alcalde D. Tomás Hidalgo Tacende, dá cuenta de su comision evacuada en la capital, sobre recoger de la caja de provincia la inscripcion número 57.181, y se aprueba la cuenta de gastos causados con tal motivo.

Dia 15.

Ordinaria.

Alistamiento para la reserva actual.

Dia 17.

Ordinaria.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 21.

Extraordinaria.

El Ayuntamiento asociado á un número igual de mayores contribuyentes, resuelve sobre varios expedientes de apremios presentados por el egecutor de recaudaciones del partido seguidos contra deudores á la Hacienda por contribuciones atrasadas.

Dia 24.

Ordinaria.

Se autoriza á D. Casimiro Rubio apoderado del Ayuntamiento en Madrid, para negociar diferentes créditos de la propiedad del Municipio y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del corriente ejercicio.

Dia 28.

Ordinaria.

Se autoriza al Depositario del Ayuntamiento para que pase á la capital con objeto de cobrar una libranza girada por la comision del seno del Ayuntamiento que gestiona en Madrid, la venta de papel del Estado que obtuvo en la conversion de bonos con destino á las obras de la carretera vecinal en construccion.

MES DE FEBRERO.

Dia 4.

Ordinaria.

Se dá cuenta del decreto de 31 de Enero último, suprimiendo el impuesto sobre puertas, ventanas y balcones á la via pública.

Dia 7.

Ordinaria.

Se acuerda felicitar al Sr. Gobernador civil de la provincia por haber sido honrado por el Gobierno de la República con el indicado cargo.

Dia 9.

Ordinaria.

La Comision del seno del Ayuntamiento que pasó á Madrid á la gestion de enagenacion de títulos del consolidado interior y otros asuntos de importancia sobre Administracion, dá cuenta de su cometido acompañando una expresiva memoria que vá unida al libro de sesiones, detallando todos sus trabajos de comision, éxito de ellos y esplicaciones de interés, aprobándose la cuenta de gastos causados con tal motivo.

Dia 11.

Ordinaria.

Se acuerdan varias disposiciones con motivo de haberse presentado en el ganado lanar de esta villa, algunos casos de viruela.

Dada cuenta de la circular del Gobierno de provincia de fecha 5 del corriente, sobre entrega en caja de los mozos alistados en la actual reserva, se acordó nombrar dos comisionados al efecto.

Sustitucion de dos vocales de la junta de sanidad y beneficencia, por incompatibilidad con otros cargos últimamente aceptados.

Y por último se acordó la formacion del expediente gubernativo para solicitar la conversion de inscripciones en títulos del consolidado interior suficientes á cubrir el gasto de expropiacion de terrenos, que ocupa el trazado de la carretera vecinal en construccion, mediante á hallarse ya fijados los límites que comprende la obra, y los de otras mejoras de utilidad general local.

Dia 21.

Ordinaria.

Nombramiento de comisionado que pase á la Capital para la resolucion definitiva de los casos de mozos comprendidos en la actual reserva que habian quedado pendientes de justificacion.

Dia 22.

Extraordinaria.

El Ayuntamiento y asamblea mu-

nicipal, informan favorablemente sobre el expediente de conversion de inscripciones, proyectado en acuerdo del 11 del corriente, reconociendo la necesidad y utilidad del asunto.

Dia 28.

Ordinaria.

Ultimadas por el Depositario de los fondos municipales, las cuentas generales de caudales del ejercicio anterior, se someten con sus justificantes al Ayuntamiento, el cual acuerda sean examinadas por la Comision permanente de presupuestos y cuentas, para que, despues de fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, pasen á la asamblea de asociados para su exámen y se acuerda la distribucion de fondos.

MES DE MARZO.

Dia 4.

Ordinaria.

El Ayuntamiento por acuerdo unánime, se adhiere al Gobierno de la República, ofreciendo toda su cooperacion con el deseo de terminar la guerra del norte; á cuyo fin se dirigirá el oportuno escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Asi mismo se acuerda abrir una suscripcion voluntaria entre los vecinos de la localidad para recoger todo género de donativos para los heridos de la Guerra del Norte, á cuyo fin se publicará por medio de un bando una razonada excitacion al vecindario.

Dia 7.

Ordinaria.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas generales de caudales del anterior ejercicio, se acuerda convocar á la junta de asociados á fin de que pasen con todos sus documentos al exámen y censura de aquella.

Dia 11.

Ordinaria.

Se informa sobre un despacho del Juzgado de primera instancia del partido, fijando la verdadera posicion y estado de fortuna de Doña Leandra Rodriguez Jorge, natural de esta villa y vecina de Madrid, con vista de los antecedentes estadísticos, y se acuerda la formacion del presupuesto adicional para refundirle en el ordinario vigente.

Dia 12.

Extraordinaria.

El Ayuntamiento asociado á un número igual de mayores contribuyentes resuelve sobre los dos expedientes de apremio seguidos contra deudores al Estado por contribuciones atrasadas con arreglo al artículo 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dia 21.

Ordinaria.

Se nombra un comisionado para presentarse en la caja de provincia con un mozo comprendido en la reserva actual, que no pudo presentarse en tiempo oportuno, por enfermo.

Dia 25.

Ordinaria.

Se acuerda dar principio á los trabajos preliminares de apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial, cuyas disposiciones dictará el Presidente.

Dia 27.

Extraordinaria.

El Ayuntamiento asociado á un número igual de mayores contribuyentes, resuelve con arreglo al artículo 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, sobre varios expedientes de apremios seguidos contra deudores á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas.

Dia 28.

Ordinaria.

Se acuerda cesen los serenos en sus funciones conforme lo consignado en el presupuesto de gastos; y que por el Sr. Presidente se dirija una invitacion al clero de esta villa, á fin de que en union del Ayuntamiento y dividido en comisiones, recorran la poblacion en demanda de todo género de donativos para los heridos del Norte, haciendo igual invitacion á Don Tomás Segoviano Sebastian, vecino de esta villa, como individuo de la asociacion de la Cruz Roja; y por último se acordó la distribucion de fondos.

La Seca 6 de Abril de 1874.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Aprobado en sesion de este dia. La Seca 8 de Abril de 1874.—El Alcalde, Cipriano Tejedor Rodriguez.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.**LIBROS.**

Se compran antiguos y modernos. Las personas que deseen vender, pueden dirigirse por carta acompañando lista de los que tengan, á Pelayo Alonso, calle de Orates número 44, Valladolid.

PÉRDIDA.

En el dia 16 se ha extraviado una yegua de edad de seis á siete años, alzada siete cuartas menos cuatro dedos, pelo castaño oscuro, crines largas, con una estrella pequeña en la frente. El que sepa de su paradero, se servirá avisar en Cabezon á Julian Juarez, y se le gratificará.

Valladolid: 1874.—Imprenta de Garrido.